



Universidad Católica de La Plata

RESOLUCION C. S. Nº 258

La Plata, 27 de marzo de 2012

VISTO

La propuesta de reglamento de categorización de los docentes investigadores de la Universidad Católica de La Plata; y

CONSIDERANDO:

Que la investigación científico-tecnológica constituye una de las funciones básicas de la Universidad;

Que para asegurar la calidad de las actividades de investigación que se llevan a cabo en la Universidad resulta necesario determinar la capacidad de los recursos humanos dedicados a ella;

Que se deben establecer condiciones objetivas para dirigir y ejecutar las actividades de investigación en el ámbito de la Universidad;

Que resulta conveniente propender a la consolidación de los grupos de investigación ya existentes y estimular la formación de nuevos grupos, asegurando a la vez la creciente calidad de las investigaciones;

Que la Comisión Interna de Investigación y Postgrado del Consejo Superior, creada por Resolución CS Nº 17 ha emitido dictámen favorable sobre el reglamento de categorización de los docentes investigadores de la UCALP;

POR ELLO:

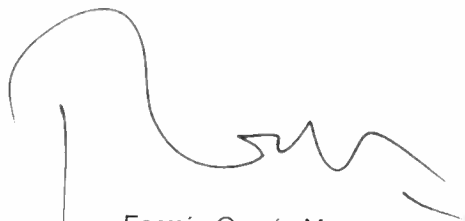
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA PLATA

RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el reglamento de categorización de docentes investigadores de la Universidad Católica de La Plata, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Podrán solicitar su categorización como docentes investigadores los docentes de la Universidad que participan de proyectos de investigación aprobados por la UCALP.

ARTÍCULO TERCERO: Regístrese, comuníquese y archívese.



Fermín García Marcos
Secretario General de Investigación
Universidad Católica de La Plata



Rafael Luis Breide Obeid
Rector
Universidad Católica de La Plata

REGLAMENTO
DE CATEGORIZACIÓN DE DOCENTES INVESTIGADORES
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA PLATA

ANEXO I

Artículo 1º.- El presente Reglamento establece las normas que rigen la categorización de docentes investigadores que desarrollan actividades de investigación científica o tecnológica en la Universidad Católica de La Plata.

Artículo 2º.- La categorización de los docentes investigadores se realizará a solicitud de los interesados, en la oportunidad que establezca el Rectorado, a través de la Secretaría General de Investigación.

Artículo 3º.- La categorización de los docentes investigadores de la UCALP se realizará mediante la evaluación de sus antecedentes académicos y científicos, según la Guía para la Evaluación de Antecedentes que como Anexo II forma parte de la presente Resolución, estableciéndose las cinco categorías siguientes:

Categoría "A"

Obtendrán esta categoría quienes en la evaluación de sus antecedentes alcancen 1000 puntos o más, a través del cumplimiento de las siguientes condiciones:

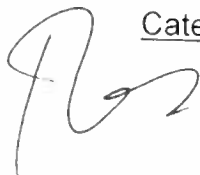
- Haber desarrollado una amplia labor de investigación científica, investigación artística o tecnológica, de originalidad y jerarquía reconocidas, acreditada a través del desarrollo de nuevas tecnologías, patentes, libros, artículos publicados en revistas preferentemente arbitradas, invitaciones como conferencistas a reuniones científicas de nivel internacional y otras distinciones equivalentes.
- Acreditar capacidad de dirección de grupos de trabajo en proyectos de relevancia.
- Haber formado becarios y/o tesis de doctorado o maestría, investigadores o tecnólogos.

Categoría "B"

Se deberá obtener entre 600 y 999 puntos en la evaluación de antecedentes, reuniendo las siguientes condiciones:

- Demostrar capacidad para ejecutar, dirigir y planificar proyectos de investigación científica, investigación artística o de desarrollo tecnológico, acreditada a través de publicaciones o desarrollos de tecnología.
- Haber contribuido a la formación de becarios y/o tesis de Maestría o Doctorado, investigadores o tecnólogos.

Categoría "C"



Obtener entre 450 y 599 puntos en la evaluación de antecedentes, mediante las siguientes condiciones:

- Haber realizado labores de investigación científica, investigación artística o de desarrollo tecnológico, debidamente documentada y acreditar haber dirigido o coordinado proyectos de investigación científica, artística o de desarrollo tecnológico, evaluados por entidades reconocidas, o bien presentar destacados antecedentes en el área disciplinar.

Categoría "D"

Obtener entre 300 y 449 puntos en la evaluación de antecedentes.

- Haber realizado labores de investigación científica, investigación artística o de desarrollo tecnológico, bajo la guía o supervisión de un docente-investigador categorizado.

Categoría "E"

Obtener entre 150 y 299 puntos en la evaluación de antecedentes.

- a. Haber participado en proyectos o actividades de investigación científica o tecnológica.

Artículo 4º.- Para tramitar la solicitud de categorización, los interesados deberán presentar la siguiente documentación:

- a. Curriculum vitae actualizado, según el formato que se acompaña como Anexo III de la presente Resolución.
- b. Documentación relevante sobre su producción científica o tecnológica, para posibilitar la mejor evaluación de sus antecedentes.

La solicitud y la documentación requeridos tendrán carácter de declaración jurada y serán presentados ante la Secretaría General de Investigación, con la firma del solicitante.

Artículo 5º.- La evaluación de los antecedentes será realizada por dos especialistas de la misma disciplina del interesado. En caso de existir opiniones divergentes se solicitará la opinión de un tercer evaluador. Las recomendaciones de los evaluadores no serán vinculantes.

Artículo 6º.- Sobre la base de las recomendaciones de los evaluadores, la Secretaría General de Investigación propondrá al Rector las medidas a adoptar con cada solicitud de categorización.

Artículo 7º.- Los resultados de la asignación de la categoría que hubiera obtenido el solicitante, será puesta en su conocimiento, quien tendrá posibilidad de interponer recurso de reconsideración, en caso que se produjesen casos de arbitrariedad manifiesta, dentro de los diez días hábiles posteriores a la notificación.

Artículo 8º.- Las categorías que se asignen mediante el procedimiento previsto en la presente Resolución tendrán una vigencia de cuatro años, al cabo de los cuales se podrá solicitar una nueva categorización.



Guía para la evaluación de antecedentes

Formación académica – Puntaje máximo: 200

Doctorado	200	
Maestría	100	
Especialización	50	
Cursos de postgrado	50	Cuando el número total de horas no sea inferior al de la carrera de especialización

Cuando se trate de títulos expedidos por instituciones extranjeras, el puntaje a asignar será decidido por los evaluadores, pero no podrá exceder los valores máximos indicados.

Docencia – Puntaje máximo: 200

Profesor titular	200	
Profesor asociado	150	
Profesor adjunto	100	
Jefe de trabajos prácticos	50	
Tutor	50	El puntaje de esta categoría no se suma al de otros cargos

Producción en docencia – Puntaje máximo: 200

Libros publicados por editorial con comité editorial	Hasta 150
Capítulos de libros publicados por editorial con comité editorial	Hasta 50
Innovación pedagógica	Hasta 50
Material didáctico sistematizado	Hasta 50
Integrante de tribunales de concursos docentes	Hasta 50
Integrante de tribunales de tesis de postgrado	Hasta 60
Integrante de tribunales de tesis de grado o trabajos de final de carrera	Hasta 40
Dirección de pasantes	Hasta 20
Integrante de comisiones evaluadoras en organismos de acreditación y/o evaluación docente	Hasta 60

Actividades de investigación científica / investigación artística / desarrollo tecnológico

Puntaje máximo: 200

Dirección o codirección de programa o línea de investigación	200
Dirección o codirección de proyectos	150
Integrante de equipo de trabajo	100
Becario de investigación de entidad reconocida	50

Actividades de investigación científica / desarrollo tecnológico
Puntaje máximo: 350

Libros publicados por editorial reconocida	Hasta 180
Capítulos de libros publicados por editorial reconocida	Hasta 60
Patentes y otra propiedad intelectual registrada	Hasta 150
Publicaciones con referato	Hasta 150
Publicaciones sin referato	Hasta 50
Desarrollo e innovación tecnológica documentada con evaluación externa	Hasta 150
Desarrollo e innovación tecnológica documentada no evaluada	Hasta 50
Presentaciones en reuniones científicas	Hasta 60
Conferencias por invitación en reuniones científicas de nivel internacional	Hasta 80
Evaluación de actividades científicas / tecnológicas	Hasta 80

Producción artística - Puntaje máximo: 350

Producción original en lenguaje visual, musical, sonoro, multimedial, diseño en comunicación visual, diseño de objetos.

Presentación pública (individual o colectiva)	Hasta 120
Grabación / edición / publicación	Hasta 200
Premios	Hasta 200

Transferencia - Puntaje máximo: 300

Los puntajes son acumulables

Transferencia de patentes	Hasta 150
Transferencia de investigación científica, desarrollo o innovación tecnológica	Hasta 120
Servicios o asistencia técnica acreditados formalmente	Hasta 80
Divulgación científica	Hasta 60

Formación y dirección de recursos humanos (investigación / desarrollo tecnológico / producción artística) - Puntaje máximo: 250

Dirección de tesis de doctorado aprobadas	Hasta 180
Codirección de tesis de doctorado aprobadas	Hasta 150
Dirección de investigadores / tecnólogos formados	Hasta 150
Dirección de tesis de maestría aprobadas	Hasta 100
Codirección de tesis de maestría aprobadas	Hasta 70
Dirección de trabajo final de especialización	Hasta 50
Codirección de trabajo final de especialización	Hasta 30
Dirección de becarios o tesis de postgrado en curso	Hasta 50
Dirección de investigadores / tecnólogos en formación	Hasta 30

Gestión - Puntaje máximo: 50

Director de centro, instituto, escuela, carrera de postgrado	Hasta 40
Consejero de consejo académico	Hasta 20
Miembro de comisión asesora del ámbito universitario	Hasta 20

Formato para la confección del curriculum vitae

Datos personales

- Apellido y nombres
- Fecha de nacimiento
- Domicilio (incluir código postal)
- Teléfonos
- Correo electrónico
- Documento de identidad

Formación académica

De grado

- Título obtenido
- Institución que lo otorgó
- Año

Si hubiera obtenido más de un título, consignar la misma información para cada uno

De postgrado

- Título obtenido
- Institución que lo otorgó
- Año
- Tesis, indicando si fue o no aprobada

Si hubiera obtenido más de un título, consignar la misma información para cada uno

Cursos (de quince o más horas)

Ordenar en forma cronológica

- Nombre del curso
- Institución que lo realizó
- Número de horas
- Fecha de realización

Docencia


Actividad docente en la UCALP

Dedicación total en horas semanales

Antigüedad

Para cada cátedra, indicar:

- Cátedra
- Carrera
- Cargo que desempeña



Actividad docente en otras instituciones

Institución

Antigüedad

Dedicación total en horas semanales

Para cada cátedra, indicar:

- Cátedra
- Carrera
- Cargo que desempeña

Producción en docencia

